

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2179/19

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en resolución dictada el día de hoy, en el DSP. 330/19 seguido a instancia de CONCEPCIÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ contra EL JARDÍN DEL TIÉTAR S.L., se ha acordado, en cumplimiento del art. 59 LJS, **citar** a EL JARDÍN DEL TIÉTAR S.L., a fin de que comparezca el 19/12/2019 a las 11 horas, en este Juzgado **para la conciliación y juicio**, pudiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con las pruebas** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Caso de que pretenda comparecer a juicio asistido de abogado o representado por graduado social colegiado, o procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado por escrito, en los 2 días siguientes a su citación para juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por graduado social colegiado, o por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **EL JARDÍN DEL TIÉTAR S.L.**, se expide la presente para su publicación en el BOP de Ávila.

En ÁVILA, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.